"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 076-2023-MDC/Q/C

Cusipata, 30 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI – REGION CUSCO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativa, de conformidad con el Artículo 43°del mismo cuerpo legal;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos menciona que: "El programa de Incentivos es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculados al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo, las metas del PI que se encuentran en el marco de las competencias y funciones de las municipalidades, de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo Nº366-2021-EF, en el numeral 16.1 del artículo 16° precisa sobre la designación del Coordinador PI: El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. (...). 16.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas o que haya sido remitida por Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 y sus Anexos, Los cuales tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;

Estando a lo dispuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Cusipata, para la implementación del cumplimiento de las metas para el ejercicio fiscal 2023 al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	**: Ing. Econ. JULIO RICHARD ARISACA YUCRA**
DNI	**: 42210754**
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	**:JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**
CORREO ELECTRONICO	**: juliusrichard_22@hotmail.com**
TELEFONO DE CONTACTO	**: 925965902**

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la presente resolución se notifique al interesado y demás oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Designado
RR.HH
Oficina de Informática
Archivo
RDV

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUSIPATA
CPC. Raúl Durán Vilca
DNI: 24007269
ALCALDE